

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
21 de Enero de 2020

LICENCIADA
VIRGINIA BEDA ARRIAGA ÁLVAREZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA RECEPCIÓN, REGISTRO Y DISPOSICIÓN DE LOS OBSEQUIOS ENTREGADOS A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos,

obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017- 2023 prevé como una de sus líneas de acción, la de promover prácticas de transparencia para la consolidación de la confianza ciudadana en sus instituciones;
6. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, menciona que la Secretaría de la Contraloría es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Estatal y su Sector Auxiliar;
7. La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, establece como obligaciones de los servidores públicos, el conducirse con rectitud en el desempeño de su profesión, así como evitar la aceptación de compensaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier personas u organización;
8. El artículo 41 de la Ley en cita, expone que en caso de que los servidores públicos, sin haberlo solicitado, reciban de un particular de manera gratuita la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, con motivo del ejercicio de sus funciones, deberán informarlo a la Secretaría de la Contraloría o al órgano interno de control;
9. El Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, faculta a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas para administrar el registro de los obsequios entregados a los servidores públicos, así como de la transmisión de la propiedad o del ofrecimiento para el uso de cualquier bien, sin haberlo solicitado y de manera gratuita con motivo del ejercicio de sus funciones, y
10. Con la emisión de este Acuerdo, se pretende regular lo relativo a la recepción, registro y disposición de los obsequios entregados a las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de los obsequios, donativos o beneficios en general que reciban los servidores públicos de las Dependencias del Ejecutivo y de su Sector Auxiliar y el Acuerdo por el que se establecen prevenciones sobre la disposición y destino de los obsequios o bienes en general, que reciban los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y de su Sector Auxiliar y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género de la Secretaría de la Contraloría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se establecen

las disposiciones en materia recepción, registro y disposición de los obsequios entregados a las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de la Contraloría, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL